



**AUTORIZA AL SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO  
PARA ENAJENAR DIRECTAMENTE TERRENO  
EN LA COMUNA DE ARAUCO.**



**SANTIAGO, 13 OCT 2016  
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE**

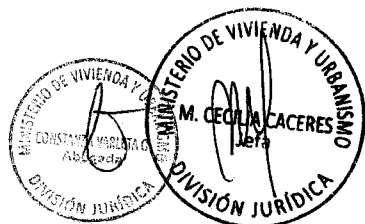
**DECRETO EXTO. N° 208 ;**

**VISTO:** Lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 16.391; el D.L. N° 1.305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el número 1.9. de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, el Oficio Ord. N° 7438, de 22 de julio de 2016, de la Directora SERVIU Región del Biobío; el Oficio Ord. N° 590, de 09 de agosto de 2016, de la Jefa DITEC; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; los antecedentes que se acompañan, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el SERVIU Región de Biobío es dueño del inmueble denominado Lote 37 Manzana I, ubicado en calle Los Copihues N° 98, localidad de Laraquete, comuna y provincia de Arauco, de una superficie aproximada de 275,90 m<sup>2</sup>, según plano N° S8R-9616-M, archivado bajo el N° 238 de 2013 en el Conservador de Bienes Raíces de Arauco, Rol de Avalúo N° 00569-00041. Lo adquirió por expropiación a la Sociedad Agrícola y Forestal Colcura S.A. y rola inscrito a nombre de ese SERVIU a fojas 218 N° 286, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arauco, correspondiente al año 1982.

b) Que por carta ingresada al SERVIU Región de Biobío con fecha 12 de noviembre de 2012, don Juan Orellana García, Pastor de la Iglesia Ejército de Chile de Laraquete, solicita



la venta del terreno ya singularizado a la Iglesia Evangélica Ejército de Chile de Laraquete, organización que ha ocupado por años el referido inmueble, a fin de regularizar dicha situación.

c) Que por Oficio Ord. N° 1580, de 20 de junio de 2016, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, se pronuncia favorablemente a la declaración de prescindencia del inmueble singularizado en el considerando a) precedente.

d) Que, consecuente con lo anterior, por declaración de abril de 2016 la Directora SERVIU Región del Biobío y el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Biobío declararon de forma conjunta la prescindencia del inmueble Código DITEC 08-142, ubicado en la localidad de Laraquete, calle Los Copihues N° 98, comuna y provincia de Arauco.

e) Que por Informe de Tasación Urbana SERVIU N° 08-1482, emitido por SERVIU Región del Biobío con fecha 13 de abril de 2016, el inmueble fue tasado en la suma de \$10.700.000.- (diez millones setecientos mil pesos), equivalentes a 414 UF, considerando un valor de 1,50 UF por metro cuadrado de superficie.

f) Que por carta ingresada al SERVIU Región de Coquimbo con fecha 08 de septiembre de 2016, don Miguel Arturo Moraga Bustos, en su calidad de representante legal de la Iglesia Evangélica Ejército de Chile Laraquete-Arauco, manifiesta su aceptación tanto respecto del valor de tasación actualizado, de acuerdo al Informe de Tasación Urbana citado en el considerando precedente, como de la forma de pago en dinero efectivo en una sola cuota, ratificando todo lo obrado por don Juan Orellana García, Pastor de la Iglesia Ejército de Chile de Laraquete.

## DECRETO

1º.- Autorízase al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío para enajenar en forma directa a la Iglesia Evangélica Ejército de Chile, el terreno ubicado en calle Los Copihues N° 98, localidad de Laraquete, comuna y provincia de Arauco, de una superficie aproximada de 275,90 m<sup>2</sup>, por un valor total de \$10.700.000.- (diez millones setecientos mil pesos), equivalentes a 414 UF.



2°.- Los deslindes del terreno y demás menciones necesarias para efectuar la transferencia que se autoriza, serán fijados por Resolución del SERVIU Región del Biobío una vez tramitado el presente decreto.

Anótese, notifíquese y archívese

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



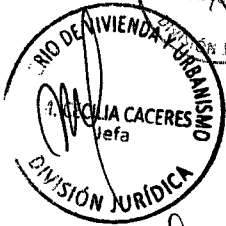
**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**JAIIME ROMERO ALVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**MCCN/CVO (590-2016)**

**TRANSCRIPCIONES:**

- Sistema Mercado Público
- Gabinete Ministra
- Subsecretaria
- Serviu Región del Biobío
- Seremi Región del Biobío
- Contraloría interna Minvu
- Auditoria interna Minvu
- Divisiones Minvu
- Siac
- Oficina de partes
- Ley de transparencia art.7/g



*[Handwritten signature]*